

AJ 026/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUNTA ARENAS,

2 2 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Oficio Ordinario Nº 101 del SERVIU Regional, de fecha 23 de abril de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 29, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 13 de mayo de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 101 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- El D.S. Nº 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de Antártica Chilena.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

APELLIDO\$	NOMBRES	N° DE SERIE
Barrientos Rodríguez	Johanna Melissa	DS1T1 2-2016 NA07703

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.



- CPB

 DISTRIBUCION:
 Sr. Director, SERVIU XII Región.
 Departamento Provincial Última Esperanza, SERVIU XII Región.
 Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
 Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
 Ley de Transparencia Art. 7 g.
 Oficina de Partes.